



**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1113-11701-01	SECRETARIO TÉCNICO	XALAPA

**BASE LEGAL**

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 88, 105, 106 FRACC. VI; 110 Y 112.  
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 103 FRACC. V; 104, 105 FRACC. XVI, 107, 108, 108 BIS FRACC. II; 109 FRACC. III Y 336.  
 REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA.

**OBJETIVO**

Coadyuvar en la planeación, desarrollo, evaluación, control y operación de la administración escolar de los alumnos que cursan su programa educativo en el Sistema de Enseñanza Abierta.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



**ATRIBUCIONES**

**FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN**

1. Acordar con el Director General del Sistema de Enseñanza Abierta y el Secretario del Sistema. *(Artículo 4 fracción II y 108 fracción I del Estatuto General)*
2. **Coordinar:**
  - a) sus actividades con los Coordinadores Académicos Regionales en el ámbito de su competencia. *(Artículo 108 fracción II y 108 bis fracción II del Estatuto General)*
  - b) la administración escolar de los alumnos del Sistema de Enseñanza Abierta, y firmar la documentación de trámites escolares, con excepción de los Certificados de Estudios Profesionales y las Actas de Examen Profesional que serán firmados por el Director General y el Secretario del Sistema de Enseñanza Abierta. *(Artículo 108 fracción V del Estatuto General)*
3. Planear, organizar, gestionar y dirigir la consolidación de la implantación del Sistema Integral de Información Universitaria que permita la operación óptima de los programas educativos que se ofrecen en el Sistema de Enseñanza Abierta. *(Artículo 108 fracción III del Estatuto General)*
4. Establecer o modificar, en su caso, los procedimientos para llevar a cabo los diferentes trámites escolares que realizan los alumnos y egresados del Sistema de Enseñanza Abierta, a fin de hacer más ágil y oportuna su realización. *(Artículo 108 fracción IV del Estatuto General)*
5. Elaborar un programa de actualización y capacitación sobre los procedimientos escolares, para Coordinadores Académicos Regionales, así como el personal encargado en la actividad. *(Artículo 108 fracción VI del Estatuto General)*
6. Brindar apoyo a los alumnos y Coordinadores Académicos Regionales en los problemas que sobre escolaridad se les presenten. *(Artículo 108 fracción VII del Estatuto General)*

7. Formar parte del Consejo Técnico. *(Artículo 109 fracción III del Estatuto General)*
8. **Cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento Interno del Sistema de Enseñanza Abierta.**
9. Las demás que señale la Legislación Universitaria, en lo que le sea aplicable. *(Artículos 4 fracción I, 108 fracción VIII y 336 fracción I del Estatuto General)*

**Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales**



 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 <b>Dra. María Magdalena Hernández Alarcón</b> Secretaria Académica	15/DICIEMBRE/2017	15/DICIEMBRE/2017
<b>PROPONE</b>	<b>AUTORIZA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>	<b>ENTRA EN VIGOR</b>